



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Neiva, treinta de octubre de dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en proveído de fecha 3 de septiembre de 2020, mediante el cual aceptó el desistimiento del recurso de apelación presentado por la parte demandante.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2016.00483.00